

Por no haverse proviudo la saca como se a echo en algu-
nos Pueblos de este Reino de los Contrarios pro dexo
ta no le pare por Juicio la mas leue Omission, y la ciu-
dad hauiendola Oido con el dolor que corresponde dexando
encontrar medios que desasque el Ciudadano en que la tiene
Constituida la general falta de trigo: Acordó se forme Junta
que la compongan ^o los señores Don Francisco Rocamora
y Don Diego Larravay Don Joseph Fontes Rexidores
para que con el C. Corregidor en las que tubieren reuelban
dispongan y executen quantas diligencias fueren conben-
nientes a facilitar las maiores compras haciendo los empleos
y reemplazos precios a si por mar como por tierra en las
partes donde se pudiere hallar excoiviendo castas, donde
combenga, Especialmente alas Plazas de Alicante y
Castagena, y por si se pudiere conducir delas Islas de Mallor-
ca y Terdena y las partes de lebanne Valiendo lo parado
de todos los caudales del porito aprouando como desde lue-
go aproua lo que a este fin determinaren para lo qual se le
confiere amplio poder y facultad sin limitacion alguna fian-
da del zelo de dhas señores el desempeño de la obligacion de
esta Ciudad en materia tan ymportante y en que se yntere-
sa la conserbacion de esta Republica: y suplico al señor
Corregidor mande prouir en el todo la extraccion y saca de
trigo como lo an executado otros Pueblos y su señoria lo
ofrecio hacer = y los señores Don Francisco Rocamora y Don
Joseph Fontes suplicaron ala Ciudad lo dex. excoiudo de
esta comision el primero por tener que pasar al Campo a la
recoleccion de cosecha de granos que tiene en su hacienda y
a entender en la cobranza de lo que aquellos Vecinos deben
a esta Ciudad delas pensiones de Tenios perpetuos en
que se detendra mucho tiempo: y el segundo por la preuista
asistencia alas Juntas que continuamente se celebran
para la construccion delas Obras publicas como uno de los co-
misarios que la componen en fuerza de Real horden
de su Mage. que no le permiten la admision de otro qual-
quier encargo: y la Ciudad hauiendola Oido teniendola
por Justos los motivos que exponen dhas señores
y los señores Don Juan de Torres y Don Chrioual de Lison
Rexidores =

Curas en la compra de Reu. da
Los señores Don Francisco Rocamora y Don Chrioual de Lison Rexidores dieron quenta como en fuerza de la Comision que se les confio visitaron al C. Corregidor en su quenta hauiendole presenten los graves perjuicios que se ocasionan a los pobres Vecinos del campo preuian dolo que entreguen cada fanega de Reuada a precio de quatro reales por haver de mado a quenta dinero anticipado siendo como es conocida usura pues